



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7090638 Radicado # 2026EE208484 Fecha: 2026-09-17

Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor(a)

Correo electrónico: antoniolombana606@gmail.com

Referencia Respuesta Radicado SDA No. 2026ER187110 del 2026-08-27

Cordial saludo

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025 Esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual usted solicita:

“(…)

1. Realizar una visita técnica de inspección al lugar ubicado en el Barrio Villas de Santa Isabel, en la Localidad Quinta de Usme, preferiblemente durante el horario habitual de funcionamiento de la actividad.
2. Verificar la naturaleza exacta de la actividad desarrollada y determinar si corresponde a una actividad de almacenamiento, aprovechamiento, transformación, molienda o procesamiento de residuos plásticos y PVC.
3. Realizar las mediciones técnicas de ruido que resulten procedentes, procurando que estas se efectúen durante el funcionamiento real de la maquinaria.
4. Determinar si los niveles de emisión sonora cumplen las normas ambientales aplicables, dentro de un sector residencial.
5. Verificar las condiciones de almacenamiento y manejo de los residuos y materiales plásticos.
6. Verificar la actividad que genera emisiones atmosféricas, material particulado, polvo, olores y otros impactos ambientales, de ser procedente, realizar las mediciones correspondientes.
7. Verificar si el establecimiento requiere permisos, registros, autorizaciones o instrumentos ambientales y determinar si cuenta con ellos.
8. Verificar si la actividad se encuentra obligada a realizar algún tipo de inscripción o reporte ambiental, incluyendo los registros que resulten aplicables al sector manufacturero o al manejo de residuos.
9. Determinar si existen antecedentes administrativos, visitas, requerimientos, procesos sancionatorios o medidas previamente impuestas respecto del establecimiento.
10. En caso de encontrar infracciones, adoptar las medidas preventivas, correctivas y sancionatorias que correspondan.
11. En caso de existir condiciones que permitan legalmente la suspensión temporal o definitiva de la actividad, solicitar o adoptar la medida ante la autoridad competente, según corresponda.
12. Remitir a las demás autoridades competentes aquellos aspectos que no sean competencia directa de esa Secretaría.
13. Informar al peticionario cuáles fueron los resultados de la visita y qué actuaciones administrativas se iniciaron

(…)”

En los siguientes términos:

Es fundamental el pronunciamiento de las Subdirecciones del Recurso Suelo, Calidad de Aire Auditiva y Visual y Biodiversidad dependencias de la Entidad con competencias en el asunto. En consecuencia, esta Entidad requiere una prórroga de hasta de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término legal inicialmente previsto para responder. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755

de 2015. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá respuesta completa y de fondo a más tardar el 8 de octubre de 2026.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Aprobó: